

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 26 de MAYO de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 110-2010-EF, se autorizan transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para financiar el costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud en el ámbito de las Leyes Nºs 28498 y 28560 y el Decreto de Urgencia Nº 094-2009,

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley Nº 29465- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", se expidió la Resolución Jefatural Nº 462-2009-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto de Supremo Nº110-2010-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, en el ámbito de las Leyes Nºs 28498 y 28560 y el Decreto Urgencia Nº 094-2009. a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de los gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se autoriza el nombramiento de hasta el (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial respectivamente, en el marco del proceso gradual de nombramiento de las Leyes Nºs 28498 y 28560;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 005-2010-SA se aprobó los lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010, en el marco de los dispositivos señalados en el párrafo anterior, para dichos fines la Oficina General de Administración mediante el Memorando Nº424-2010- OGA/INEN, envía la información desagregando los recursos transferidos;

Que, de acuerdo al Anexo "Costos diferenciales para el nombramiento en las unidades ejecutoras, Organismos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los



Gobiernos Regionales, Requeridos para el nombramiento de las Leyes N°s 28498, 28560 y Decreto de Urgencia N° 094-2009", que forma parte del Decreto Supremo N° 110-2010-EF, corresponde al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de Un Millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 295,405.00):

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2010, hasta por la suma de Un Millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 295,405.00); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:



SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0008 Asesoramiento y apoyo
ACTIVIDAD : 1000267 Gestión Administrativa



GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 83,217.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 83,217.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 006 83,217.00



PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD : 1000328 Mantenimiento de establecimientos

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55,547.00

ACTIVIDAD : 1000471 Servicios generales



GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110,398.00

ACTIVIDAD : 1000537 Apoyo alimentario para grupos en riesgo

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 196,223.00

ACTIVIDAD : 1000540 Atención especializada de la salud

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 26 de MAYO de 2010

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 727,623.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 1'089,791.00

SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0098 Servicios de diagnóstico y tratamiento
ACTIVIDAD : 1000469 Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 108,231.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0098 108,231.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 044 1' 198,022.00

TOTAL FUNCION 020 1' 281,239.00

FUNCION : 23 Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0115 Protección de población en riesgo
ACTIVIDAD : 1000541 Apoyo al ciudadano y a la familia

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14,166.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0115 14,166.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051 14,166.00

TOTAL FUNCION 023 14,166.00

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal 1' 295,405.00

TOTAL EGRESOS 1' 295,405.00

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación institucional

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

2.3 Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 110-2010-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Dr. Carlos Vallejos Sotog
Jefe Institucional

